DECRETO 554 /2016

RESULTANDO.- Que por Decreto 453/2016 de 13 de mayo, de la Alcaldía, se aprobó el expediente número 207/2016 para la contratación de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la escuela de vacaciones en el CEIP el Zargal del municipio de Cenes de la Vega, por el procedimiento negociado sin publicidad y que consta del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que constan en el expediente.

RESULTANDO.- Que el órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas con la asistencia del Secretario General y del Interventor Municipal, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula undécima del Pliego, ha acordado excluir las ofertas de Dª. Mónica Puig Sánchez (DADOS) y la Asociación Granadina para la Información, Formación y Desarrollo de las Nuevas Tecnologías (AGIFODENT) por no garantizar la prestación del servicio, planteando condiciones a la misma.

RESULTANDO.- Que el órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas con la asistencia del Secretario General, del Interventor Municipal y de los servicios municipales, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula undécima del Pliego, ha acordado la propuesta de adjudicación del contrato a Dª. Estefanía Ríos Gil, DNI 45106635R, por ser la oferta económicamente más ventajosa, con una puntuación de 95,89 puntos, desglosado en los siguientes cuadros:

Proyecto de servicio:

Dª. Estefanía Ríos Gil: 60 puntos. Se ha otorgado la mejor puntuación por contener la mejor estructura de memoria, por incidir en cada período vacacional de manera estructurada, por enumerar y detallar los programas que contendrá cada escuela de vacaciones, definiendo con precisión contenidos y materiales.

Multiocio y gestión S.L.: 0 puntos. La puntuación 0 se fundamenta en la disposición de instalaciones ajenas sin acreditar su autorización, la excesiva presencia de actividades en el exterior sin considerar alternativas ante la falta de permisos para su uso o la falta de permiso de los responsables legales de los menores para su traslado, así como la inviabilidad de su realización en atención a las edades de los alumnos.

Asociación Pides: 20 puntos. Partiendo de la comparación con la mejor memoria, esta Asociación presenta como puntos positivos la variedad de actividades programadas, los objetivos a desarrollar y la exposición realizada, y como puntos negativos la falta excesiva de concreción de la propuesta.

D. Miguel Ángel Molina Bolívar: 20 puntos. La oferta presenta una correcta enumeración de actividades y de talleres a realizar, siendo los aspectos negativos que solo se detalla la programación de verano, obviando la Semana Santa y la Navidad, por lo que las actividades de agua y al exterior no presentan alternativa.

Precio del servicio al usuario:

a) **Dª. Estefanía Ríos Gil: 35,89 puntos.**

	SEMANA SANTA (POR DÍA)	ESCUELA DE NAVIDAD		ESCUELA DE VERANO			
		DÍA	COMPLETO	DÍA	SEMANA	QUINCENA	MES
AULA MATINAL	3 €	3 €	3 €	3 €	5 €	10 €	20 €
JORNADA 9-14 HORAS	5 €	5 €	36 €	7 €	35 €	60 €	105 €
AULA DE MEDIODÍA	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL	8 €	8 €	39 €	10 €	40 €	70 €	125 €
PUNTOS	2	2	5	1,6	4,38	7,71	13,2

b) Multiocio y gestión S.L.: 25,03 puntos.

	SEMANA SANTA (POR DÍA)	ESCUELA DE NAVIDAD		ESCUELA DE VERANO			
		DÍA	COMPLETO	DÍA	SEMANA	QUINCENA	MES
AULA MATINAL	1,5 €	1,5 €	7 €	1 €	3 €	5 €	9 €
JORNADA 9-14 HORAS	10 €	10 €	63 €	10 €	43 €	82 €	160 €
AULA DE MEDIODÍA	1,5 €	1,5 €	7 €	1 €	3 €	5 €	9 €
TOTAL	13 €	13 €	77 €	12 €	49 €	92 €	178 €
PUNTOS	1,23	1,23	2,53	1,33	3,57	5,87	9,27

c) Asociación Pides: 38,11 puntos.

	SEMANA SANTA (POR DÍA)	ESCUELA DE NAVIDAD		ESCUELA DE VERANO			
		DÍA	COMPLETO	DÍA	SEMANA	QUINCENA	MES
AULA MATINAL	2 €	2 €	15 €	2 €	6 €	8 €	14 €
JORNADA 9-14 HORAS	6 €	6 €	35 €	5 €	25 €	45 €	85 €
AULA DE MEDIODÍA	1 €	1 €	5 €	1 €	4 €	7 €	11 €
TOTAL	9 €	9 €	55 €	8 €	35 €	60 €	110 €
PUNTOS	1,78	1,78	3,55	2	5	9	15

d) D. Miguel Ángel Molina Bolívar: 35,97 puntos.

	SEMANA SANTA (POR DÍA)	ESCUELA DE NAVIDAD		ESCUELA DE VERANO			
		DÍA	COMPLETO	DÍA	SEMANA	QUINCENA	MES
AULA MATINAL	3 €	3 €	3 €	3 €	3 €	3 €	3 €
JORNADA 9-14 HORAS	5 €	5 €	5 €	5 €	5 €	5 €	5 €
AULA DE MEDIODÍA	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL	8 €	8 €	8 €	8 €	8 €	8 €	8 €
PUNTOS	1,6	1,6	2,79	1,6	4,38	9	15

CONSIDERANDO.- El artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP).

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 1 TRLCSP, con respecto a la competencia del Alcalde, esta Alcaldía

RESUELVE

1. El requerimiento a Dª. Estefanía Ríos Gil, DNI 45106635R, licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la escuela de vacaciones en el CEIP el Zargal del municipio de Cenes de la Vega, para que proceda a la presentación de los documentos que se enumeran a continuación en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que ha retirado su oferta:

A) Documentos que debieron ser presentados en el sobre B de la oferta y que, de conformidad con el artículo 146.4 TRLCSP el licitador se comprometió a presentar en caso de ser propuesto para la adjudicación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador (o cualquier otro documento que acredite su personalidad) cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

2.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incursa la persona física, o la persona jurídica ni ninguno de los administradores de ésta, en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en al artículo 60 TRLCSP.

La declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La declaración responsable, para que sea válida, deberá haberse suscrito ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

3.- Aportación de los documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional consistente en la titulación de diplomado o licenciado universitario en ramas relacionadas con la educación y la infancia.

B) Documentos complementarios establecidos en la cláusula undécima del Pliego:

a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que

obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.
b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RGCAP).
c) Copia compulsada del alta en el I.A.E., referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto en relación con las actividades que se vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones.
Los sujetos exentos del Impuestos sobre Actividades Económicas conforme al art. 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deberán acreditar tal circunstancia.

2.- Notifíquese la presente resolución a todos los participantes en la licitación.

3.- Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante de la entidad.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a siete de junio de dos mil dieciséis de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Quedando trascrito el presente decreto en papel timbrado de la Comunidad Autónoma Andaluza número 9R-010084 y 9R-010085.

EL ALCALDE,

Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO,

Fco. Javier Puerta Martí